



Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Oficina del Presidente

13 de mayo de 2021

Vicepresidentes, Rectores  
Y Decanos de Escuelas Profesionales

Manuel J. Fernós  
Presidente

**DOCUMENTO NORMATIVO: G-0521-050 NORMAS DE LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO DE ESTUDIANTES RECIPIENTES DE BENEFICIOS DE ESTUDIOS DE LOS SERVICIOS MILITARES**

Saludos cordiales. Se acompaña el documento normativo de referencia, el cual atiende los requisitos de la reglamentación federal de Título IV, relacionados a procesos de reclutamiento de estudiantes y futuros estudiantes que reciben beneficios de estudios de los servicios militares.

Les exhorto a divulgarlos en las áreas correspondientes de sus respectivas unidades.

anejo



Universidad Interamericana de Puerto Rico  
Oficina del Presidente

**NORMAS DE LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO DE ESTUDIANTES  
RECIPIENTES DE BENEFICIOS DE ESTUDIOS DE LOS SERVICIOS MILITARES**

**DOCUMENTO NORMATIVO G-0521-050**

**INTRODUCCIÓN**

*MF*  
La Universidad Interamericana de Puerto Rico (Universidad) tiene el compromiso de cumplir con todos los requisitos de la reglamentación federal, incluyendo los requisitos relacionados a los procesos de reclutamiento de estudiantes y futuros estudiantes recipientes de beneficios de estudios de los servicios militares.

**I. Base Legal**

La base legal para este documento normativo incluye las disposiciones del Acuerdo de Entendimiento que mantiene la Universidad con el Departamento de la Defensa (DoD), "Voluntary Education Partnership Memorandum of Understanding (MOU)" relacionadas a estos temas.

**II. Propósito**

Este documento normativo describe las normas establecidas en la Universidad Interamericana de Puerto Rico para el cumplimiento con las disposiciones del Acuerdo de Entendimiento que mantiene la Universidad con el Departamento de la Defensa (DoD), "Voluntary Education Partnership Memorandum of Understanding (MOU)" relacionadas a los procesos de reclutamiento de estudiantes y futuros estudiantes recipientes de beneficios de estudios de los servicios militares.

**III. Alcance**

Las disposiciones de este documento normativo son aplicables a todo el personal de la Universidad que efectúa o participa en los procesos de reclutamiento de estudiantes y futuros estudiantes recipientes de beneficios de estudios de los servicios militares.

#### **IV. Definiciones**

Los siguientes términos son relevantes a este documento:

- a. Futuro estudiante – Cualquier individuo que contacte una institución elegible con el propósito de solicitar información sobre su intención de matricularse en la institución o que haya sido contactado directamente por la institución o indirectamente a través de anuncios sobre matricularse en la institución.
- b. Matrícula – El registro de un estudiante para un programa académico en una institución elegible.
- c. Universidad – La Universidad Interamericana de Puerto Rico.

#### **V. Prohibición en Contra de Tácticas de Presión Indebida para Reclutamiento de Estudiantes Recipientes de Beneficios de Estudios de los Servicios Militares**

Se prohíbe el uso de tácticas de reclutamiento que ejerzan presión indebida a estudiantes o futuros estudiantes beneficiarios de ayudas para estudios de los servicios militares de los Estados Unidos de América. Además, se prohíbe participar en el reclutamiento y registro del estudiante en el mismo día con el propósito de asegurar la matrícula de miembros del servicio militar.

Cualquier violación de estas directrices o procedimientos por parte del personal de la Universidad podría llevar a la Universidad a tomar medidas disciplinarias que pueden incluir la terminación del empleo.

#### **VI. Separabilidad**

Si cualquier parte o sección de este documento es declarada nula por una autoridad competente, tal decisión no afectará las restantes.

#### **VII. Derogación**

Este documento puede ser enmendado o derogado por el Presidente de la Universidad.

#### **VIII. Vigencia**

Este documento tendrá vigencia inmediata a partir de la aprobación y firma por el Presidente.

#### **IX. Aprobación**

  
Lcdo. Manuel J. Fernós  
Presidente

13 de mayo, 2021  
Fecha (D-M-A)